



LC/34-WP/5-5
16/9/09

COMITÉ JURÍDICO — 34º PERÍODO DE SESIONES

(Montreal, 9 – 17 de septiembre de 2009)

**Cuestión 5 del
orden del día: Informe sobre la labor realizada en el período de sesiones**

PROYECTO DE INFORME SOBRE LA LABOR DEL COMITÉ JURÍDICO EN SU 34º PERÍODO DE SESIONES

Los párrafos adjuntos 4:1 al 4:8 del proyecto de Informe del Comité Jurídico corresponden a la cuestión 4 del orden del día.

**Cuestión 4 del
orden del día: Otros asuntos**

4:1 El observador de IATA presentó la nota LC/34-WP/2-4 donde se recomendaba la formación de un grupo de estudio especial de la OACI para examinar las cuestiones jurídicas emergentes que plantean los pasajeros insubordinados o perturbadores. El observador señaló que, lamentablemente, los incidentes con pasajeros insubordinados o perturbadores se han multiplicado en forma sostenida desde 2001. En la nota LC/34-WP/2-4 se indicaba que, si bien en la mayoría de los casos resulta fácil identificar al pasajero insubordinado, esto no significa necesariamente que pueda llevárselo ante la justicia. No es infrecuente que el Estado de llegada se rehúse a ejercer la jurisdicción cuando se trata de una aeronave matriculada en otro Estado, lo que genera un vacío jurisdiccional que requiere una solución jurídica apropiada y eficaz. Agregó que ninguno de los instrumentos actuales sobre seguridad de la aviación prevé expresamente la cuestión de los pasajeros insubordinados o perturbadores y mucho menos los delitos de gravedad. El Convenio de Tokio (1963) se aplica a las infracciones dentro del derecho penal que, sin llegar a configurar un delito, son capaces de comprometer la seguridad operacional de la aeronave. El observador señaló entre las falencias del Convenio el hecho de que no imponga al Estado de desembarque la obligación de procesar a los infractores ni prevea la obligación de ejercer la jurisdicción respecto a las infracciones y delitos cometidos a bordo de aeronaves extranjeras. El observador de IATA consideró que ya es momento de reexaminar el Convenio de Tokio y sugirió que el Comité recomendara al Consejo la formación de un grupo de trabajo especial para llevar adelante un estudio concienzudo de la cuestión de los pasajeros insubordinados o perturbadores, y para que determine si es preciso revisar el régimen jurídico internacional actual para corregir las aparentes deficiencias respecto a la falta de jurisdicción y de mecanismos de aplicación. La labor de este grupo debería ser independiente de las otras iniciativas en curso sobre las amenazas nuevas y emergentes.

4:2 Muchas delegaciones apoyaron la propuesta de IATA.

4:3 Una de dichas delegaciones opinó que la Circular 288 de la OACI (*Texto de orientación sobre los aspectos jurídicos de los pasajeros insubordinados o perturbadores*) quizás no fuera tan eficaz como podría ser, y que debería dejarse a discreción de la OACI la organización de la labor en este sentido. La cuestión debería incluirse en el Programa de trabajo del Comité Jurídico. Esta sugerencia contó con el apoyo de algunas delegaciones.

4:4 El presidente observó que todo estudio de este tema debería examinar el grado de eficacia de la Circular.

4:5 Unas pocas delegaciones que se manifestaron a favor de la propuesta consideraron, sin embargo, que también debería examinarse el efecto que el deterioro del servicio que se presta en las aeronaves de transporte de pasajeros puede haber tenido para contribuir al aumento del número de pasajeros insubordinados.

4:6 Una delegación sugirió que quizás conviniera atribuir jurisdicción al Estado del explotador, en vista de la tendencia creciente a utilizar aeronaves arrendadas.

4:7 Observando que los Convenios de Tokio, La Haya y Montreal se consideran como un grupo, una delegación opinó que el Convenio de Tokio debería examinarse y actualizarse según sea necesario, en atención a que los otros dos Convenios están en proceso de modernización.

4:8 El presidente indicó que, claramente, el Comité apoyaba la idea de que la OACI se ocupara de la cuestión de los pasajeros insubordinados o perturbadores, agregando que en general se apoyaba la idea de establecer un grupo de estudio especial para realizar esa tarea, y que también se había sugerido su inclusión en el Programa de trabajo del Comité, por lo que se daría conocimiento de todo ello al Consejo.